PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACION

A : Abogada Inocencia Alfonso.
Presidente del Consejo de Administración de Paraguarí

DE : Lic. Gustavo Acosta Zena
Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa PAC N° 207478. **"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS, ASPIRADORA, CAFETERA Y OTROS ELECTRODOMESTICOS".**

Fecha : 20 de mayo de 2011.

Ref. :	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC N° 207478 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, ASPIRADORA, CAFETERA Y OTROS ELECTRODOMESTICOS"**

La Sub Unidad de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 207478 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS, ASPIRADORA, CAFETERA Y OTROS ELECTRODOMESTICOS".**

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA – **ID N° 207478 "" es de Gs. 64.866.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil),** correspondiente en su totalidad al ejercicio 2011.

1. FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	249001-3	Choferes del Chaco Esq. 25 de Mayo	021-661 859
2	NM DISEÑOS NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	1009022-3	Dr. Eduardo San Martín 3935 c/ Tte. López	021-523 695
3	FELIPE AGHEMO S.R.L.	80002987-9	Avda. Madame Lynch e/ Arturo Alsina	021-503 423
4	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	80009602-9	25 de Mayo 1373 c/ Paí Pérez	021-225 693
5	VITACORA S.A.	80025204-7	Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino Km. 22,5	021-795 019

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

2. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil once, siendo las once horas, se reunieron; el Lic. Gustavo Acosta Zena, encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, la Abogada Liz Carola Jara Mattesich Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el C.P. Mario González y la Lic. Zunilda Ortiz, éstos últimos de la Sección Contraloría Interna, encargados de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas presentadas.

2.a. Verificación de las documentaciones

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA**	No presenta copia simple de la Cedula de Identidad Civil
2	**NM DISEÑOS NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI**	**Presenta las documentaciones requeridas**
3	**FELIPE AGHEMO S.R.L.**	**Presenta las documentaciones requeridas**
4	**SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**	No presenta copia simple de: -Cedula de Identidad Civil -Documento que acredite la capacidad del firmante
5	**VITACORA S.A.**	No presenta copia simple de: -Cedula de Identidad Civil -Documento que acredite la capacidad del firmante

2.b. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

1	**SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA**	**Lote 1: Gs. 60.920.000** (GUARANÍES SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL). **IVA incluido.** **Lote 2: No Cotiza**
2	**NM DISEÑOS NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI**	**Lote 1: Gs. 67.520.000** (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL). **IVA incluido.** **Lote 2: No Cotiza**
3	**FELIPE AGHEMO S.R.L.**	**Lote 1: Gs. 51.160.000** (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL). **IVA incluido.** **Lote 2: No Cotiza**
4	**SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**	**Lote 1: Gs. 58.335.000** (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL). **IVA incluido.** **Lote 2: No Cotiza**
5	**VITACORA S.A.**	**Lote 1: Gs. 27.600.000** (GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL). **IVA incluido.** **Lote 2: No Cotiza**

3. INFORMACION CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y la correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establece la Carta invitación y los anexos del llamado:

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

		OBSERVACIONES					
N°	OFERENTE	Periodo de validez de la Oferta (60 días)	Formulario de Presentación de Ofertas debidamente firmado y completado	Poderes suficien-tes del firmante de la oferta	Especifica-ciones Técnicas	Declaración Jurada Artículo 40° de la Ley 2051/03	Documentos que debe contener la oferta
1	SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERREIRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	NM DISEÑOS NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FELIPE AGHEMO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	VITACORA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones:

Soriano Muebles de Berta Dolores Ayala Ferreira

La planilla de ofertas presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES** presenta errores aritméticos, consignándose en la oferta 90.920.000 (Noventa millones novecientos veinte mil), por lo que la Convocante procedió a realizar las correcciones en el cálculo del Precio total arrojando un total ofertado de Gs. 60.920.000(Sesenta Millones Novecientos Veinte Mil).

El Formulario de Presentación de ofertas no está debidamente completado, no consigna la fecha y el numero identificador del llamado (ID), asimismo en el punto **N° 10** se consigna erróneamente el plazo de vigencia de mantenimiento de oferta, que debe ser de 60 días y no 90 días, el porcentaje de la multa en caso de no mantener la oferta por un periodo de 60 días es de 3% y no 5%; apartándose sustancialmente a lo establecido en la carta de invitación, por lo cual queda descalificada.

VITACORA S.A.

La planilla de oferta presentada por la empresa **VITACORA S.A.** no se encuentra debidamente completada, no cotiza la totalidad de los ítems componentes del lote N° 1(uno), constituyéndose en una desviación significativa atendiendo que el oferente debe cotizar todos los ítems del lote ofertado.

Por lo precedentemente expuesto, se descalifica a la empresa por apartarse sustancialmente a lo requerido en la carta de invitación.

4. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

La Sub Unidad de Contrataciones, ha elaborado el Cuadro de Comparativo de Oferta que se presenta como ANEXO.

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en los Anexos del llamado, en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo.

Para la evaluación y comparación de oferta se utilizaron criterios ajustados a:

- Inciso c, Art. 34° de la Ley 2051/03, que dice...."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá **contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

- Art. 63° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
  1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
  2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
  3. Presente el precio evaluado como el más bajo".
- Numeral 17 de la Carta de invitación: Método de Evaluación...."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter substancial solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Se ajustan substancialmente a las Bases y Condiciones, las propuestas de aquellos Oferentes que:

- Presenten la Declaración Jurada de no estar inhabilitados para contratar con el estado paraguayo;
- Acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal;
- Completen y firmen debidamente su Oferta;
- Se ajusten a las Especificaciones técnicas y otros requerimientos de las bases y condiciones;
- Presenten todos los documentos de la oferta, firmados y en orden".

❖ Por lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo que establece el numeral 9, Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **RECOMIENDA, salvo mejor parecer:**

- **Declarar Desierto** el Lote N° 2 "ELECTRODOMÉSTICOS", en vista que ninguno de los oferentes que han presentado oferta para el presente llamado, ha cotizado el lote referido, asimismo recomendar realizar un nuevo llamado de manera a satisfacer la necesidad Institucional.

- Adjudicar el Lote N° 1 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 207478 "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS, ASPIRADORA, CAFETERA Y OTROS ELECTRODOMESTICOS"** a la siguiente empresa, considerando que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y que la misma posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato:

FELIPE AGHEMO S.R.L. RUC Nº 80002987-9 por un importe total IVA incluido de Gs. 51.160.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL).----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

LIC. GUSTAVO ACOSTA
JEFE DE SUOC

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones